

T1748



PCV/CGC/KSS

**APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE
LARGOMETRAJES, CONVOCATORIA 2023**

EXENTA Nº 1594

VALPARAÍSO, 01-08-2022

VISTO

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el Dictamen Nº 5.368 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley Nº 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo Nº 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, los concursos para seleccionar los proyectos serán de carácter público, se regirán en su formalidad y procedimiento por bases que fijarán las modalidades, condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán en la selección y ponderación que habrá de darse a estos; indicarán los montos estimados de recursos concursables por líneas de proyectos; los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento; las cauciones para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y resguardo de los recursos aportados, y, en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº06/2022, de fecha 07 de junio 2022, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Producción audiovisual de largometrajes, convocatoria 2023.

Que se deja constancia que los recursos aprobados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para la Convocatoria 2023 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que asimismo se indica que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen Nº 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las Bases de concurso Público conforme al diseño propuesto es necesario dictar el acto administrativo que las aprueba, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción audiovisual de largometrajes, Convocatoria 2023, cuyo texto es el siguiente:

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos de largometrajes.

	Ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente
• Revisar cuidadosamente los requisitos que se solicitan para cada una de las modalidades en la presente convocatoria. • En el caso de que postules un proyecto que integre la etapa de postproducción, en todas las modalidades excepto la de Coproducción minoritaria, deberás contemplar una versión de la obra con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva. • Para postular a las modalidades de Coproducción mayoritaria y Coproducción minoritaria: • Deberás tramitar previamente “el Reconocimiento o Certificado de proyecto de obra audiovisual de producción nacional en régimen de coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado de Chile”. En el caso de proyectos postulados a coproducción minoritaria la obtención de certificados está sujeta a la documentación entregada por la institución que corresponda del país coproductor mayoritario. • Los proyectos que solo postulan a la etapa de postproducción deberán contar con el reconocimiento o certificación en trámite, este documento se debe haber solicitado con al menos un mes antes del rodaje o producción del proyecto. • Para las producciones nacionales, debes procurar que el proyecto cumpla con el a) b) c) de una obra de producción nacional determinado en la ley No 19.981 para que pueda ser reconocido posteriormente como tal, es decir la obra debe: a) ser producida para su exhibición o explotación comercial por productores/as o empresas audiovisuales chilenas; b) ser realizada mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y c) ser realizada mayoritariamente en el territorio nacional. • Deberás dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley Nº 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor/a y/o derechos conexos, el incumplimiento de esta normativa será de tu exclusiva responsabilidad asumiendo las sanciones que correspondan. • Ten presente que en el caso de ser beneficiado mediante el presente concurso tendrás la obligación de reembolsar el 10% de los recursos asignados, en la medida que la comercialización de tu obra genere ingresos netos. • No consideraremos proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.	

2. Etapas de la Convocatoria

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección
- Firma de convenio de ejecución

3. Modalidades, total de recursos y montos máximos

3.1. Modalidades. Las modalidades comprendidas en esta línea son:

3.1.1. Modalidad de Largometraje de ficción: financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género de ficción. Cubre etapas de (1) Preproducción y Producción; (2) Preproducción, Producción y Postproducción, finalizado en soporte digital profesional. En la medida que existan proyectos elegibles, esta modalidad beneficiará al menos una obra de director emergente, entendiendo por tal a quien tenga estrenada hasta una obra de largometraje (ficción, animación y/o documental) y postule a la realización de su primera o segunda obra; y al menos el 50% de los recursos se destinarán a proyectos dirigidos por una mujer.

3.1.2. Modalidad de Largometraje de ficción en etapa de postproducción: financiamiento parcial para la realización de la etapa de postproducción de largometrajes de producción nacional en género de ficción, finalizado en soporte digital profesional; se deberá detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que se solicite recursos. En la medida que existan proyectos elegibles, esta modalidad beneficiará al menos una obra de director emergente, entendiendo por tal a quien tenga estrenada hasta una obra de largometraje (ficción, animación y/o documental) y postule a la realización de su primera o segunda obra; y al menos una película dirigida por una mujer.

3.1.3. Modalidad de Largometraje documental: financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género documental. Cubre etapas de:
(1) Preproducción, producción y postproducción; o
(2) Sólo postproducción finalizada en soporte digital profesional. Si tu proyecto es postulado sólo a postproducción deberás detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que solicites recursos.

En la medida que existan proyectos elegibles, esta modalidad beneficiará un mínimo de una obra de director emergente, entendiendo por tal a quien tenga estrenada hasta una obra de largometraje (ficción, animación y/o documental) y postule a la realización de su primera o segunda obra; al menos el 50% de los recursos se destinarán a proyectos dirigidos por una mujer; y se seleccionará al menos un proyecto en etapa de postproducción.

3.1.4. Modalidad de Largometraje de animación: financiamiento parcial para la realización de obras unitarias de largometraje de animación de producción nacional. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción finalizada en soporte digital profesional. Podrás solicitar financiamiento para 1 (una) de las 3 (tres) etapas de tu proyecto (Pre-producción, Producción o Post-producción), identificando claramente la etapa del proyecto a la que postulas. En la medida que existan proyectos elegibles, esta modalidad beneficiará al menos un proyecto elegible de mayor puntaje dirigido por una mujer.

3.1.5. Modalidad de Coproducción mayoritaria: financiamiento parcial para la realización de obras unitarias de largometraje en régimen de coproducción mayoritaria con empresas extranjeras que tengan acuerdo de coproducción vigente con Chile en género de ficción, documental y animación. Para efectos de esta convocatoria sólo se podrán presentar coproducciones con los siguientes países: Canadá, Venezuela, Italia, Francia, Brasil, Argentina, Bélgica y Alemania.

En el caso de los proyectos de ficción y documental, cubre etapas de:

- (1) Preproducción, producción y postproducción; o
- (2) Sólo postproducción finalizada en soporte digital profesional.

En el caso de los proyectos de animación cubre etapas de preproducción; producción y postproducción, pudiendo solicitar recursos para 1 (una) de las 3 (tres) etapas del proyecto (Pre-producción, Producción o Postproducción), identificando claramente la etapa del proyecto a la que postulas. En el caso de los proyectos que solo postulen a postproducción deberás detallar y desglosar todas las actividades para las que solicites recursos.

En la medida que existan proyectos elegibles, esta modalidad beneficiará al menos un proyecto elegible de mayor puntaje dirigido por una mujer.

3.1.6. Modalidad de Coproducción minoritaria: financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de largometraje en género de ficción, documental y animación, en régimen de coproducción minoritaria con empresas extranjeras que tengan acuerdo de coproducción vigente con Chile. Para efectos de esta convocatoria sólo se podrán presentar coproducciones con los siguientes países: Canadá, Venezuela, Italia, Francia, Brasil, Bélgica y Alemania.

En el caso de los proyectos de género ficción y documental, esta modalidad cubre etapas de:

- (1) Preproducción, producción y postproducción; o
- (2) Sólo postproducción, finalizado en soporte digital profesional.

En el caso de los proyectos de animación cubre etapas de preproducción; producción; y postproducción, pudiendo solicitar recursos para 1 (una) de las 3 (tres) etapas del proyecto (Pre-producción, Producción o Postproducción), identificando claramente la etapa del proyecto a la que se postula. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades para las que solicites recursos. El producto final deberá estar en soporte digital profesional.

En la medida que existan proyectos elegibles, esta modalidad beneficiará al menos un proyecto elegible de mayor puntaje dirigido por una mujer.

3.2. Total de recursos y montos máximos

Contamos con un presupuesto total estimado de **\$ 4.069.650.000.- (cuatro mil sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesos chilenos)**, que corresponden al año 2023 para el financiamiento total o parcial de los proyectos seleccionados en esta convocatoria, los cuales se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que aún no se encuentra aprobada la ley de presupuesto de dicho año.

Del total estimado, las modalidades de la presente línea tendrán la siguiente distribución de recursos y los siguientes montos máximos:

- **Modalidad de Largometraje de ficción:**
 - ✓ Presupuesto disponible: \$1.072.500.000.- (mil setenta y dos millones quinientos mil pesos chilenos).
 - ✓ Monto máximo por proyecto: \$214.500.000.- (doscientos catorce mil quinientos pesos chilenos).
- **Modalidad de Largometraje de ficción en etapa de postproducción:**
 - ✓ Presupuesto disponible: \$136.500.000.- (ciento treinta y seis millones quinientos mil pesos chilenos).
 - ✓ Monto máximo por proyecto: \$68.250.000.- (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos chilenos).
- **Modalidad de Largometraje documental:**
 - ✓ Presupuesto disponible: \$854.750.000.- (ochocientos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos chilenos).
 - ✓ Monto máximo por proyecto, según etapa que se presente:
 - Etapas de preproducción, producción y postproducción: \$157.300.000.- (ciento cincuenta y siete millones trescientos mil pesos chilenos)
 - Etapa solo de Postproducción \$68.250.000.- (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos chilenos).
- **Modalidad de Largometraje de animación:**

- ✓ Presupuesto disponible: \$747.500.000.- (setecientos cuarenta y siete millones quinientos mil pesos chilenos).
- ✓ Monto máximo por proyecto:
 - Etapa de Preproducción: \$195.000.000.- (ciento noventa y cinco millones de pesos chilenos)
 - Etapa de Producción: \$325.000.000.- (trescientos veinticinco millones de pesos chilenos)
 - Etapa de Postproducción: \$227.500.000.- (doscientos veintisiete millones quinientos mil pesos chilenos).
- **Modalidad de Coproducción mayoritaria:**
 - ✓ Presupuesto disponible: \$858.000.000.- (ochocientos cincuenta y ocho millones de pesos chilenos)
 - ✓ Monto máximo por proyecto: \$286.000.000.- (doscientos ochenta y seis millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Coproducción minoritaria:**
 - ✓ Presupuesto disponible: \$400.400.000.- (cuatrocientos millones cuatrocientos mil pesos chilenos)
 - ✓ Monto máximo por proyecto: \$100.100.000.- (cien millones cien mil pesos chilenos).

4. Gastos Financiados

Para la ejecución de tu proyecto sólo financiaremos **gastos de operación, de personal e inversión**. A continuación, los describimos para facilitar su comprensión:

- **Gastos de operación** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.
- **Gastos de Personal:** Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.
- **Gastos de inversión:** Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Respecto de este ítem, **solo se financiarán exclusivamente gastos de almacenamiento y software, que tengan relación con tu proyecto.**



Ten presente respecto de los gastos

- Al momento de postular debes considerar todos los gastos necesarios para la ejecución de tu proyecto y presupuestarlos debidamente.
- Respecto de los gastos de imprevistos, entendiéndose por tales como aquellos recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 7% (siete por ciento) del valor total solicitado al Fondo. Considera que no podrás aumentar tu asignación como responsable a través de este subítem.
- Para nosotros como Ministerio, es imprescindible que como responsable del proyecto **consideres la contratación de las y los trabajadoras/es de la cultura que participarán cumpliendo distintas funciones**, efectuando el cálculo correcto para el pago de las obligaciones laborales y previsionales. Considera que los contratos de trabajo permiten que tu equipo de trabajo pueda acceder a los beneficios de la seguridad social en relación a su salud, cesantía, accidentes, entre otros.
- En ese sentido, te sugerimos revisar la **"Guía para una correcta contratación"** en este link: <http://www.fondosdecultura.gob.cl> donde puedes chequear los principales gastos asociados a los contratos de trabajadores/as que debes incluir en el ítem gastos de personal.

5. Cofinanciamiento

Dependerá de la modalidad a la cual postules:

- **Modalidad de Coproducción minoritaria** no te exigiremos cofinanciamiento, pero deberás cubrir todos los gastos necesarios y que no sean financiados por nosotros para la ejecución de tu proyecto.
- **Modalidades de Largometraje de ficción, Largometraje de ficción en etapa de postproducción, Largometraje documental, Largometraje de animación y Coproducción mayoritaria** deberás aportar necesariamente cofinanciamiento, que deberá cumplir con las siguientes características:
 - El cofinanciamiento al menos deberá corresponder al 10% sobre el monto que nos solicites;
 - Podrá ser propio o de terceros;
 - El cofinanciamiento obligatorio podrás aportarlo en dinero, en servicios o bienes valorados adecuadamente según precio de mercado.

Finalmente considera que deberás cubrir todos los gastos necesarios y que no sean financiados por nosotros para la ejecución de tu proyecto.

6. Duración y ejecución de los proyectos

Tu proyecto deberá comenzar su ejecución el año 2023, partir del mes de abril.

Para la Modalidad de Largometraje de ficción en etapa de postproducción y la modalidad de Largometraje documental de solo postproducción tu proyecto deberás ejecutarlo en un plazo máximo de 12 meses.

Para las Modalidades de Largometraje de ficción, Largometraje documental (en etapa de preproducción, producción y postproducción), Largometraje de animación, Coproducción mayoritaria, Coproducción minoritaria, tu proyecto deberás ejecutarlo en un plazo máximo de 24 meses.

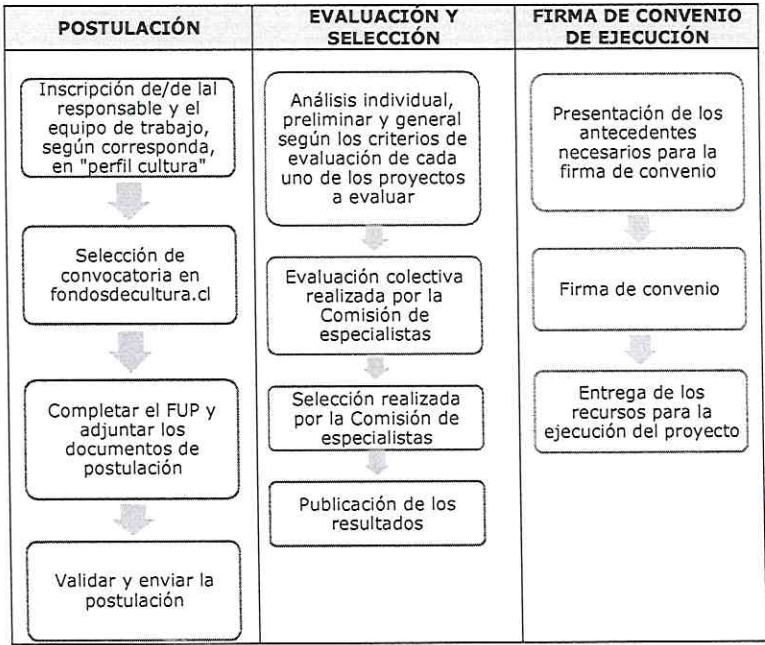
Asimismo, tu proyecto deberá realizarse de acuerdo a lo que indiques en tu cronograma y a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución que suscribirás en caso que seas seleccionado/a.

VISTA GENERAL DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA				
Modalidad	Monto Máximo por proyecto	Gastos financieros	Cofinanciamiento obligatorio	Duración máxima del proyecto
Largometraje de ficción	\$214.500.000.- (doscientos catorce mil quinientos pesos chilenos).	Operación, personal e inversión	10%	Hasta 24 meses
Largometraje de ficción en etapa de postproducción	\$68.250.000.- (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos chilenos).	Operación, personal e inversión	10%	Hasta 12 meses
Largometraje documental	Etapas de Preproducción, Producción y Postproducción: \$157.300.000.- (ciento cincuenta y siete millones trescientos mil pesos chilenos)	Operación, personal e inversión	10%	Hasta 24 meses (para preproducción, producción y postproducción)
	Etapas de Postproducción \$68.250.000.- (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos chilenos).			Hasta 12 meses (etapa de postproducción)
Largometraje de animación	Etapas de Preproducción: \$195.000.000.- (ciento noventa y cinco millones de pesos chilenos) Etapas de Producción: \$325.000.000.- (trescientos veinticinco millones de pesos chilenos)	Operación, personal e inversión	10%	Hasta 24 meses

	Etapa de Postproducción: \$227.500.000.- (doscientos veintisiete millones quinientos mil pesos chilenos).			
Coproducción mayoritaria	\$286.000.000.- (doscientos ochenta y seis millones de pesos chilenos)	Operación, personal e inversión	10%	Hasta 24 meses
Coproducción minoritaria	\$100.100.000.- (cien millones cien mil pesos chilenos)	Operación, personal e inversión	No aplica	Hasta 24 meses

III. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Es importante que tengas claridad acerca de cada una de las etapas a las cuales será sometido tu proyecto, ya que eso ayuda a entender de mejor manera los resultados de este proceso, por ello a continuación te mostramos un cuadro resumen con las etapas de postulación, evaluación y selección y firma del respectivo convenio de ejecución:




Recuerda

En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, ya que si comprobamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará fuera de convocatoria.

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

Personas Jurídicas:
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte de tu proyecto las siguientes personas:

- a. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio/a o accionista) alguna(s) de las siguientes personas:
 - Autoridades del Ministerio.
 - Trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo).

- Trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados/as bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta Línea.

Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios/as o accionistas de la persona jurídica que postula.

- b. Personas jurídicas con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a algunas de las personas referidas en la letra a). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- c. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
- d. Personas jurídicas que habiendo recibido financiamiento del Fondo y encontrándose sujetas a la obligación de reembolso consignada en el artículo 9 de la ley N° 19.981, se encuentren en alguna(s) de estas situaciones:
 - a) Incumplimiento de la obligación de reembolso; y/o
 - b) No hayan proveído oportuna y fidedignamente al Ministerio la información de exhibición y comercialización para efectos del cumplimiento de la obligación de reembolso.

Al momento de presentar tu postulación deberás declarar en el FUP (Formulario Único de Postulación) que tu proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y el Consejo Nacional de Artes Escénicas.

Si durante la etapa de postulación cesa alguna incompatibilidad que te afecte, podrás presentar tu proyecto mientras esté abierta la convocatoria.

Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.

Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu proyecto quedará fuera de convocatoria en caso que no lo cumplas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los/as responsables de los proyectos.

3. Cuándo y dónde postular

La presente convocatoria estará abierta por un período de 31 días hábiles administrativos, es decir de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos, desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

	Ten presente
• Si postulas materialmente, deberás entregar o enviar por correo certificado tu proyecto en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. • En caso de envío por correo certificado tu fecha de presentación será la estampada en el sobre por parte de la oficina de correos de origen. El costo de envío de tu proyecto deberá ser solventado por ti, ya que si envías tu postulación por pagar la consideraremos como no presentada.	

IV. DE LOS PROYECTOS

1. Documentos de postulación

Al momento de postular, deberás adjuntar al FUP los siguientes documentos: mínimos de postulación y necesarios para la evaluación.

	Ten presente
• Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español, si acompañas antecedentes en otro idioma, debes presentar una traducción simple, ya que de otra forma los consideraremos como no presentados. • Si no acompañas los antecedentes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.	

2. Documentos mínimos de postulación

Deberás adjuntar al FUP los **documentos mínimos de postulación** a fin de respaldar tu postulación. Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

A continuación te indicamos la lista de documentos, **la cual tiene carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **tu proyecto será declarado fuera de convocatoria**, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.

- a. **Autorización de derechos de autor/a (si corresponde):** Si en tu proyecto estás considerando el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, debes contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, debes adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi), deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado.

	Ten presente
• La no presentación de este documento hará que tu proyecto sea declarado fuera de convocatoria ya que es la única forma de demostrar el respeto por los derechos que se generan para las autoras y autores. • Como trabajador/a de la cultura debes procurar el respeto de los derechos que se generan para los autores y autoras por la creación de sus obras, y que permiten que sean reconocidos y remunerados por ello. Te recomendamos gestionar con tiempo esta autorización. • Te sugerimos utilizar el modelo de autorización contenido en http://www.fondosdecultura.gob.cl	

- b. **Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde).** En el caso que como postulante seas una persona jurídica con fines de lucro, deberás acompañar una nómina en que individualices a tus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.

	Ten presente
• La no presentación de este documento hará que tu proyecto sea declarado fuera de convocatoria ya que es la única forma de	

demostrar que dentro de tu proyecto no hay personas incompatibles con esta postulación.

- c. **Carta de compromiso del cofinanciamiento proveniente de terceros (solo aplica para las siguientes modalidades: Largometraje de Ficción; Largometraje de ficción en etapa de postproducción; o; Largometraje documental; Largometraje de animación; y Coproducción mayoritaria):** Si tu proyecto contempla cofinanciamiento obligatorio de terceros, deberás acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. El aporte deberá ser expresado en pesos chilenos. Si se presenta en moneda extranjera, deberás indicar su equivalencia en pesos chilenos en la fecha que la carta fue extendida. En caso que no se indique conversión a pesos chilenos, se calculará de acuerdo al valor de la moneda extranjera el día en que se efectuó la postulación, de acuerdo a la información que conste en el Banco Central. En caso que se trate de cofinanciamiento obligatorio propio, como responsable deberás declararlo en el FUP.
- d. **Guion de ficción o animación (solo aplica para proyectos que postulen en las modalidades Largometraje de ficción, Largometraje de animación, Coproducción mayoritaria y Coproducción minoritaria. No aplica para proyectos postulados solo a la etapa de postproducción de ficción y documental, y de producción y postproducción en el caso de animación):** Documento de al menos 60 páginas de extensión, utilizando un formato de guion de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tamaño carta), en donde deberás describir en forma detallada y en su secuencia definitiva las escenas que conforman la obra.
- e. **Guion documental (solo aplica para proyectos que postulen a las modalidades Largometraje documental, Coproducción mayoritaria y Coproducción minoritaria, en la etapa de Preproducción, producción y postproducción del género Documental):** Documento que permite la aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa, la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa (extensión máxima: 50 páginas).
- f. **Primer corte de la película (solo aplica para proyectos que postulen a las modalidades Largometraje documental, Coproducción mayoritaria y Coproducción minoritaria, en la etapa de Solo Postproducción de los géneros Ficción y Documental, así como a la modalidad Largometraje de ficción en etapa de postproducción):** Edición preliminar o final de la película. En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y los archivos de las películas deberán contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG ½). Recuerda que es obligatorio que, si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.
- g. **Off-line del total de la película (solo aplica para proyectos que postulen a la modalidad Largometraje de animación, Coproducción mayoritaria y Coproducción minoritaria en la etapa de postproducción del género animación):** Corresponde a una edición preliminar de la película donde deberás incluir la animación de personajes y props, backgrounds, diálogos y composición musical, todos estos elementos en su acabado final. En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y los archivos de las películas deberán contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG ½). Recuerda que es obligatorio que, si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.
- h. **Reconocimiento/Certificado o Solicitud de Certificado de proyecto de obra audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a las modalidades Coproducción mayoritaria y Coproducción minoritaria):** Debes adjuntar el certificado de proyecto de obra audiovisual emitido por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

En caso de no contar con certificado o que hayan cambiado las condiciones de la coproducción (empresas productoras, porcentajes de participación, equipo técnico y/o creativo, entre otros), **deberás adjuntar la solicitud anexa para iniciar su tramitación o modificación. Esta solicitud la podrás descargar del formulario único de postulación.**

Para estos efectos, la Secretaría se contactará con la persona responsable del proyecto y verificará que estén todos los antecedentes necesarios para la obtención del certificado.

Previo al comienzo de la evaluación colectiva, se corroborará que todos los documentos requeridos para la tramitación del certificado se encuentren correctamente presentados, procediéndose a emitir el certificado correspondiente.

Si dichos documentos no se encuentran correctamente presentados en dicho momento, tu postulación será declarada fuera de bases.

Recuerda revisar todos los requisitos necesarios para la obtención del certificado en:

<https://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/certificados-de-nacionalidad-y-coproduccion/>

<https://www.cultura.gob.cl/audiovisual/convenios-audiovisual/>

3. Documentos necesarios para la evaluación

Deberás adjuntar al FUP los **documentos necesarios para la etapa de evaluación** a fin de respaldar tu postulación. Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de tu proyecto considerando el contenido del mismo, la naturaleza de la presente convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

A continuación te indicamos la lista de documentos, **la cual tiene carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **afectará el puntaje de evaluación de tu proyecto**, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.

a. Cartas de compromiso de los/as integrantes del “equipo de trabajo” (si corresponde): Deberás acompañar una carta de compromiso por cada uno/a de los/as integrantes de tu equipo de trabajo donde se manifieste la aceptación y participación dentro del proyecto postulado.

Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del proyecto, según lo defines como responsable. Por esta razón, el equipo de trabajo siempre estará sujeto a evaluación.

b. Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde): Si tu proyecto considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, deberás adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades de tu proyecto en ese territorio. **Si tu proyecto considera estos territorios y no presentas la respectiva carta de consentimiento, la evaluación de tu proyecto se verá perjudicada**

	Ten presente
• Para cada etapa se solicitan diferentes antecedentes de evaluación. • Debes marcar correctamente en la plataforma, la o las etapas a las que postulas para desplegar la solicitud de documentación adecuada.	

Para la Modalidad de Largometraje de ficción además deberás acompañar:

a. Formulario de presupuesto: Completa el formulario anexo donde deberás desglosar el costo de la obra, considerando la totalidad de los montos asociados a ella, e indicando cuáles se solicitan en el presente concurso, y cuáles corresponden a cofinanciamientos o aportes. La información entregada debe incluir todas las etapas, áreas y/o departamentos que forman parte de la película, incluyendo las que no serán financiadas por el Fondo.

b. Carpeta de tratamiento audiovisual: Documento donde deberás exponer la forma en que el punto de vista narrativo se materializará en la puesta en escena

y la estética de la obra detallando, según corresponda, las propuestas de arte, fotografía, sonido, montaje, método actoral, elenco y los elementos que estimes pertinentes para dar cuenta de la visualidad y materialidad de la obra, pudiendo recurrir a referencias y material de apoyo visual (extensión máxima: 15 páginas).

Recuerda que no debes incluir enlaces o cualquier tipo de material audiovisual complementario.

- c. Presentación audiovisual del proyecto:** Documento audiovisual en que la persona a cargo de la dirección y/o producción ejecutiva presenta/n creativamente el proyecto. El video podrá poseer referencias audiovisuales de terceros, obras anteriores, voz en off, material inédito u otro elemento audiovisual que consideres pertinente. Duración máxima: 3 minutos. Debido a la situación de estado de excepción que vive el país, te recomendamos no grabar material para esta postulación que signifique un riesgo para la salud de quienes participen de la creación del antecedente. En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 en copias soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y el archivo deberá contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG 1/2). Recuerda que es obligatorio que si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.
- d. Plan de financiamiento:** Completa el formulario anexo detallando las fuentes que han contribuido o contribuirán al financiamiento de cada una de las etapas de la obra, incluyendo etapas que no son financiadas por este concurso, e indicando los montos correspondientes. Deberás mencionar el estado de la gestión de los aportes, indicando si están asegurados, pendientes o en proceso, así como adjuntar documentación que acredita las gestiones, vigencia y/o validez de estos aportes. Se evaluará que el proyecto plantee estrategias de financiamiento innovadoras y acordes a la propuesta presentada.

Para Modalidad de Largometraje de ficción en etapa de postproducción además deberás acompañar:

- a. Formulario de presupuesto:** Completa el formulario anexo donde deberás desglosar el costo del proyecto, considerando la totalidad de los montos asociados a la etapa de postproducción e indicando cuáles se solicitan en el presente concurso, y cuáles corresponden a cofinanciamientos o aportes. La información entregada debe incluir todas áreas y/o departamentos que forman parte del proyecto en la etapa que se postula.

Para la Modalidad de Largometraje documental además deberás acompañar:

- a. Formulario de presupuesto:** Completa el formulario anexo donde deberás desglosar el costo de la obra, considerando la totalidad de los montos asociados a ella, e indicando cuáles se solicitan en el presente concurso, y cuáles corresponden a cofinanciamientos o aportes. La información entregada debe incluir todas las etapas, áreas y/o departamentos que forman parte de la película, incluyendo las que no serán financiadas por el Fondo.
- b. Resultados de investigación (solo aplica para proyectos que postulen a preproducción, producción y postproducción):** Descripción de los personajes principales, según corresponda, y descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Podrás incluir documentación científica, técnica y fuentes que respalden la tesis que tu proyecto quiere desarrollar, según corresponda (extensión máxima: 25 páginas).
- c. Carpeta de tratamiento audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a Preproducción, producción y postproducción):** Documento donde deberás exponer la forma en que el punto de vista narrativo se materializará en la estética de la obra, detallando los elementos que estimes pertinentes para dar cuenta de su visualidad y materialidad, pudiendo recurrir a referencias y material de apoyo visual (extensión máxima: 15 páginas). **Recuerda que no debes incluir enlaces o cualquier tipo de material audiovisual complementario.**
- d. Presentación audiovisual del proyecto (solo aplica para proyectos que postulen a preproducción, producción y postproducción):** Documento audiovisual en que la persona a cargo de la dirección y/o producción ejecutiva presenta/n creativamente el proyecto. El video podrá poseer referencias audiovisuales de terceros, obras anteriores, voz en off, material inédito u otro elemento audiovisual que consideres pertinente. Duración máxima: 3 minutos.

Debido a la situación de estado de excepción que vive el país, te recomendamos no grabar material para esta postulación que signifique un riesgo para la salud de quienes participen de la creación del antecedente. En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y el archivo deberá contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG ½). Recuerda que es obligatorio que si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.

- e. **Plan de financiamiento (solo aplica para proyectos que postulen a preproducción, producción y postproducción):** Completa el formulario anexo detallando las fuentes que han contribuido o contribuirán al financiamiento de cada una de las etapas de la obra, incluyendo etapas que no son financiadas por este concurso, e indicando los montos correspondientes. Deberás mencionar el estado de la gestión de los aportes, indicando si están asegurados, pendientes o en proceso, así como adjuntar documentación que acredita las gestiones, vigencia y/o validez de estos aportes. Se evaluará que el proyecto plantee estrategias de financiamiento innovadoras y acordes a la propuesta presentada.

Para la Modalidad de Largometraje de animación además deberás acompañar:

- a. **Formulario de presupuesto:** Completa el formulario anexo donde deberás desglosar el costo de la obra, considerando la totalidad de los montos asociados a ella, e indicando cuáles se solicitan en el presente concurso, y cuáles corresponden a cofinanciamientos o aportes. La información entregada debe incluir todas las etapas, áreas y/o departamentos que forman parte de la película, incluyendo las que no serán financiadas por el Fondo.
- b. **Maqueta audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de preproducción):** Material audiovisual original del proyecto, que puede ser teaser, trailer o cualquier otro material audiovisual que consideres un aporte para la mejor comprensión de la obra a realizar. Duración mínima: 30 segundos. En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y el archivo deberá contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG ½). Recuerda que es obligatorio que si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.
- c. **Carpeta de arte (no aplica para proyectos que postulen a la etapa de Postproducción):** Documento donde deberás incluir material original preliminar (en el caso de los proyectos postulados a preproducción) sobre la propuesta de color, ambientación, universo y/o entorno a retratar, descripción de personajes que incluya diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales), así como propuestas de sonido, montaje y los elementos que estimes pertinentes para dar cuenta del tratamiento audiovisual y la materialidad de la obra. Como parte del documento deberás presentar, al menos, un style frame original del proyecto. **Si tu proyecto postula a la etapa de Producción,** también será necesario que contemples todo el desarrollo visual del proyecto, desde personajes, estilo gráfico, color script, fondos, props, lipsync y los aspectos visuales y estilísticos que sean necesarios para la realización del proyecto.
- d. **Animatic (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de Producción):** Corresponde al total de la película, que incluye los diálogos (de haberlos) y una propuesta musical (referencias). En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y los archivos de las películas deberán contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG ½). Recuerda que es obligatorio que, si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.

- e. **Plan de financiamiento (no aplica para proyectos que postulen a la etapa de Postproducción):** Completa el formulario anexo detallando las fuentes que han contribuido o contribuirán al financiamiento de cada una de las etapas de la obra, incluyendo etapas que no son financiadas por este concurso, e indicando los montos correspondientes. Deberás mencionar el estado de la gestión de los aportes, indicando si están asegurados, pendientes o en proceso, así como adjuntar documentación que acredite las gestiones, vigencia y/o validez de estos aportes. Se evaluará que el proyecto plantee estrategias de financiamiento innovadoras y acordes a la propuesta presentada.

Para la Modalidad de Coproducción mayoritaria además deberás acompañar:

- a. **Formulario de presupuesto:** Completa el formulario anexo donde deberás desglosar el costo de la obra, considerando la totalidad de los montos asociados a ella, e indicando cuáles se solicitan en el presente concurso, y cuáles corresponden a cofinanciamientos o aportes. La información entregada debe incluir todas las etapas, áreas y/o departamentos que forman parte de la película, incluyendo las que no serán financiadas por el Fondo.
- b. **Plan de financiamiento (no aplica para proyectos que postulen solo a la etapa de postproducción):** Completa el formulario anexo detallando las fuentes que han contribuido o contribuirán al financiamiento de cada una de las etapas de la obra, incluyendo etapas que no son financiadas por este concurso, e indicando los montos correspondientes. Deberás mencionar el estado de la gestión de los aportes, indicando si están asegurados, pendientes o en proceso, así como adjuntar documentación que acredite las gestiones, vigencia y/o validez de estos aportes. Se evaluará que el proyecto plantee estrategias de financiamiento innovadoras y acordes a la propuesta presentada.

Además de los documentos ya enunciados, deberán acompañarse los siguientes, dependiendo del género audiovisual al cual postulas:

- **Género ficción**

- a. **Carpeta de tratamiento audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a preproducción, producción y postproducción):** Documento donde deberás exponer la forma en que el punto de vista narrativo se materializará en la puesta en escena y la estética de la obra detallando, según corresponda, las propuestas de arte, fotografía, sonido, montaje, método actoral, elenco y los elementos que estimes pertinentes para dar cuenta de la visualidad y materialidad de la obra, pudiendo recurrir a referencias y material de apoyo visual (extensión máxima: 15 páginas). **Recuerda que no debes incluir enlaces o cualquier tipo de material audiovisual complementario.**
- b. **Presentación audiovisual del proyecto (solo aplica para proyectos que postulen a preproducción, producción y postproducción):** Documento audiovisual en que la persona a cargo de la dirección y/o producción ejecutiva presenta/n creativamente el proyecto. El video podrá poseer referencias audiovisuales de terceros, obras anteriores, voz en off, material inédito u otro elemento audiovisual que consideres pertinente. Duración máxima: 3 minutos. Debido a la situación de estado de excepción que vive el país, te recomendamos no grabar material para esta postulación que signifique un riesgo para la salud de quienes participen de la creación del antecedente. En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y el archivo deberá contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG 1/2). Recuerda que es obligatorio que, si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.

- **Género Documental**

- a. **Resultados de investigación (solo aplica para proyectos que postulen a preproducción, producción y postproducción):** Descripción de los personajes principales, según corresponda, y descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Podrás incluir documentación científica, técnica y fuentes que respalden la tesis que tu proyecto quiere desarrollar, según corresponda (extensión máxima: 25 páginas).

- b. Carpeta de tratamiento audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a Preproducción, producción y postproducción):** Documento donde deberás exponer la forma en que el punto de vista narrativo se materializará en la estética de la obra, detallando los elementos que estimes pertinentes para dar cuenta de su visualidad y materialidad, pudiendo recurrir a referencias y material de apoyo visual (extensión máxima: 15 páginas). **Recuerda que no debes incluir enlaces o cualquier tipo de material audiovisual complementario.**
- c. Presentación audiovisual del proyecto (solo aplica para proyectos que postulen a preproducción, producción y postproducción):** Documento audiovisual en que la persona a cargo de la dirección y/o producción ejecutiva presenta/n creativamente el proyecto. El video podrá poseer referencias audiovisuales de terceros, obras anteriores, voz en off, material inédito u otro elemento audiovisual que consideres pertinente. Duración máxima: 3 minutos. Debido a la situación de estado de excepción que vive el país, te recomendamos no grabar material para esta postulación que signifique un riesgo para la salud de quienes participen de la creación del antecedente. En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y el archivo deberá contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG ½). Recuerda que es obligatorio que si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.

• **Género Animación**

- a. Maqueta audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de preproducción):** Material audiovisual original del proyecto, que puede ser teaser, trailer o cualquier otro material audiovisual que consideres un aporte para la mejor comprensión de la obra a realizar. Duración mínima: 30 segundos. En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y el archivo deberá contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG ½). Recuerda que es obligatorio que, si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.
- b. Carpeta de arte (no aplica para proyectos que postulen a la etapa de Postproducción):** Documento donde deberás incluir material original preliminar (en el caso de los proyectos postulados a preproducción) sobre la propuesta de color, ambientación, universo y/o entorno a retratar, descripción de personajes que incluya diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales), así como propuestas de sonido, montaje y los elementos que estimes pertinentes para dar cuenta del tratamiento audiovisual y la materialidad de la obra. Como parte del documento deberás presentar, al menos, un style frame original del proyecto. **Si tu proyecto postula a la etapa de Producción,** también será necesario que contemples todo el desarrollo visual del proyecto, desde personajes, estilo gráfico, color script, fondos, props, lipsync y los aspectos visuales y estilísticos que sean necesarios para la realización del proyecto.
- c. Animatic (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de Producción):** Corresponde al total de la película, que incluye los diálogos (de haberlos) y una propuesta musical (referencias). En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y los archivos de las películas deberán contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG ½). Recuerda que es obligatorio que, si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.

Para la Modalidad de Coproducción minoritaria además deberás acompañar:

- a. **Formulario de presupuesto:** Completa el formulario anexo donde deberás desglosar el costo de la obra, considerando la totalidad de los montos asociados a ella, e indicando cuáles se solicitan en el presente concurso, y cuáles corresponden a cofinanciamientos o aportes. La información entregada debe incluir todas las etapas, áreas y/o departamentos que forman parte de la película, incluyendo las que no serán financiadas por el Fondo.
- b. **Plan de financiamiento (no aplica para proyectos que postulen solo a la etapa de postproducción):** Completa el formulario anexo detallando las fuentes que han contribuido o contribuirán al financiamiento de cada una de las etapas de la obra, incluyendo etapas que no son financiadas por este concurso, e indicando los montos correspondientes. Deberás mencionar el estado de la gestión de los aportes, indicando si están asegurados, pendientes o en proceso, así como adjuntar documentación que acredita las gestiones, vigencia y/o validez de estos aportes. Se evaluará que el proyecto plantee estrategias de financiamiento innovadoras y acordes a la propuesta presentada.

Además de los documentos ya enunciados, deberán acompañarse los siguientes, dependiendo del género audiovisual al cual se postula:

- **Género ficción**

- a. **Carpeta de tratamiento audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a preproducción, producción y postproducción):** Documento donde deberás exponer la forma en que el punto de vista narrativo se materializará en la puesta en escena y la estética de la obra detallando, según corresponda, las propuestas de arte, fotografía, sonido, montaje, método actoral, elenco y los elementos que estimes pertinentes para dar cuenta de la visualidad y materialidad de la obra, pudiendo recurrir a referencias y material de apoyo visual (extensión máxima: 15 páginas).
- b. **Presentación audiovisual del proyecto (solo aplica para proyectos que postulen a preproducción, producción y postproducción):** Documento audiovisual en que la persona a cargo de la dirección y/o producción ejecutiva presenta/n creativamente el proyecto. El video podrá poseer referencias audiovisuales de terceros, obras anteriores, voz en off, material inédito u otro elemento audiovisual que consideres pertinente. Duración máxima: 3 minutos. Debido a la situación de estado de excepción que vive el país, te recomendamos no grabar material para esta postulación que signifique un riesgo para la salud de quienes participen de la creación del antecedente. En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y el archivo deberá contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG ½). Recuerda que es obligatorio que, si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.

- **Género Documental**

- a. **Resultados de investigación (solo aplica para proyectos que postulen a preproducción, producción y postproducción):** Descripción de los personajes principales, según corresponda, y descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Podrás incluir documentación científica, técnica y fuentes que respalden la tesis que tu proyecto quiere desarrollar, según corresponda (extensión máxima: 25 páginas).
- b. **Carpeta de tratamiento audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a Preproducción, producción y postproducción):** Documento donde deberás exponer la forma en que el punto de vista narrativo se materializará en la estética de la obra, detallando los elementos que estimes pertinentes para dar cuenta de su visualidad y materialidad, pudiendo recurrir a referencias y material de apoyo visual (extensión máxima: 15 páginas). **Recuerda que no debes incluir enlaces o cualquier tipo de material audiovisual complementario.**
- c. **Presentación audiovisual del proyecto (solo aplica para proyectos que postulen a preproducción, producción y postproducción):** Documento audiovisual en que la persona a cargo de la dirección y/o producción ejecutiva presenta/n creativamente el proyecto. El video podrá poseer referencias audiovisuales de terceros, obras anteriores, voz en off, material inédito u otro

elemento audiovisual que consideres pertinente. Duración máxima: 3 minutos. Debido a la situación de estado de excepción que vive el país, te recomendamos no grabar material para esta postulación que signifique un riesgo para la salud de quienes participen de la creación del antecedente. En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y el archivo deberá contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG ½). Recuerda que es obligatorio que si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.

- **Género Animación**

- a. **Maqueta audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de preproducción):** Material audiovisual original del proyecto, que puede ser teaser, trailer o cualquier otro material audiovisual que consideres un aporte para la mejor comprensión de la obra a realizar. Duración mínima: 30 segundos. En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y el archivo deberá contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG ½). Recuerda que es obligatorio que si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.
- b. **Carpeta de arte (no aplica para proyectos que postulen a la etapa de Postproducción):** Documento donde deberás incluir material original preliminar (en el caso de los proyectos postulados a preproducción) sobre la propuesta de color, ambientación, universo y/o entorno a retratar, descripción de personajes que incluya diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales), así como propuestas de sonido, montaje y los elementos que estimes pertinentes para dar cuenta del tratamiento audiovisual y la materialidad de la obra. Como parte del documento deberás presentar, al menos, un style frame original del proyecto. **Si tu proyecto postula a la etapa de Producción,** también será necesario que contemples todo el desarrollo visual del proyecto, desde personajes, estilo gráfico, color script, fondos, props, lipsync y los aspectos visuales y estilísticos que sean necesarios para la realización del proyecto.
- c. **Animatic (sólo aplica para proyectos que postulen a la etapa de Producción):** Corresponde al total de la película, que incluye los diálogos (de haberlos) y una propuesta musical (referencias). En caso de que tu postulación sea material, deberás entregarlo a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que tu postulación sea digital, deberás entregarlo en un link de descarga o visionado que, en el caso de ser privado, deberás adjuntar en el apartado de "Descripción" la contraseña correspondiente. En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y los archivos de las películas deberán contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG ½). Recuerda que es obligatorio que, si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.

4. **Forma de postular los proyectos**

Dada la situación actual de país, te recomendamos postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Para postular digitalmente deberás seguir los siguientes pasos:

1. Inscribirte junto a todos/as los/as integrantes de tu equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios;
2. Posteriormente debes seleccionar la Convocatoria a la que postularás;
3. Luego deberás completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los

- Documentos de postulación (mínimos de postulación y necesarios para la evaluación) y
- Finalmente deberás validar y enviar tu postulación.

Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío.

Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital **por lo que deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido**. La plataforma, emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Este certificado no implica que tu proyecto cumpla con las bases.

Ten presente	- Los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados. - Sólo se aceptará adjuntar a través de links aquellos documentos en que expresamente se acepta dicho formato, de conformidad con lo indicado en el numeral 1 del capítulo III denominado "DE LOS PROYECTOS". - La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl.
--	---

Considerando las distintas condiciones de acceso a internet, también podrás postular materialmente.

Si postulas materialmente deberás hacerlo a través de la versión descargable del FUP, que está disponible en www.fondosdecultura.gob.cl o retirarlo en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Para postular materialmente deberás seguir los siguientes pasos:

- Acompañar el FUP al comienzo de la postulación con sus campos completados de forma clara y legible. En caso que lo hagas en manuscrito te pedimos hacerlo en letra imprenta;
- Forma parte del FUP el formulario de registro en "Perfil Cultura", el cual debes completarlo obligatoriamente como responsable junto con los/as integrantes de tu equipo de trabajo.
- Deberás también incorporar todos los antecedentes obligatorios que establece el registro en "Perfil Cultura" y adicionales que se estimen convenientes;
- Tu proyecto impreso debe incorporar los Documentos de postulación (mínimos de postulación y necesarios para la evaluación) en caso que se soliciten en las bases;
- Te sugerimos numerar las páginas; y
- Debes entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberás adjuntarlos en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberás acompañarlos en cada una de las copias. En el caso de CD o DVD deberás indicar tu nombre como responsable y el del proyecto en sus respectivas carátulas.

Como responsable deberás preocuparte que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

V. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

Tu postulación debe cumplir algunos requerimientos mínimos esenciales, sin los cuales no será posible financiar tu proyecto ya que influirá en su formulación y ejecución, a continuación, te indicamos cuales son:

- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación"
- Como responsable o alguna de las personas que forma parte de tu postulación, **no** este(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.
- Además, al momento de postular, debes revisar que:
 - Como responsable seas del tipo de persona que puede postular.
 - Tu proyecto cumpla con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
 - El Fondo que hayas elegido sea pertinente con la postulación que presentaste.
 - Si postulaste materialmente hayas cumplido con las formalidades dispuestas en estas bases
 - Hayas enviado tu postulación dentro del plazo establecido en las bases.
 - Hayas acompañado o llenado completamente el FUP.

	Ten presente
• Si constatamos que tu proyecto no cumple con alguno de estos requisitos será declarado fuera de convocatoria, es decir que ya no podrá ser parte del proceso y finalmente no podremos financiarlo. • Revisar íntegramente las bases, pues pueden existir otros requisitos que sean esenciales, lo que te indicaremos en cada caso.	

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Sin embargo, esto no impide que tu proyecto pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Tu proyecto será evaluado y seleccionado de la siguiente manera:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo en cada modalidad por una Comisión de Especialistas.
- Cada Comisión de Especialistas, estará compuesta por al menos 5 personas de destacada trayectoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
- Solo la etapa de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de setenta y cinco (75) días hábiles, a contar de la fecha de cierre de postulaciones.
- El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación, por la misma Comisión de Especialistas.
- Se podrá designar a las mismas personas para distintas comisiones según la especialidad requerida en cada una de ellas y la cantidad de postulaciones recibidas, considerándoseles independientes entre sí.

2. Procedimiento de Evaluación

La Secretaría del Fondo remitirá a la Comisión de Especialistas, los proyectos postulados, para dar inicio a la etapa de evaluación, los que individualmente realizarán un análisis preliminar y general según los criterios de evaluación de cada uno de los proyectos asignados. Luego, dichas observaciones se expondrán en la sesión de evaluación que corresponde a la instancia colectiva de evaluación.

En la Evaluación colectiva, los/las integrantes de la Comisión de Especialistas se reunirán para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 10 – 44 puntos : Muy Insuficiente
- 45 – 54 puntos : Insuficiente
- 55 – 64 puntos : Regular
- 65 – 74 puntos : Aceptable

- 75 – 84 puntos : Bueno
- 85 – 94 puntos : Muy Bueno
- 95 – 100 puntos : Excelente

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

• **Modalidad de Largometraje de ficción**

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
Propuesta técnico financiera: Evalúa la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto, así como sus antecedentes financieros, de circulación y distribución. También considera la pertinencia del proyecto a la modalidad elegida, así como su coherencia interna.	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y modalidad elegidas.	35%
		La postulación cuenta con objetivos claros y comprensibles.	
		Las actividades son pertinentes y suficientes para el logro de los objetivos del proyecto y el tiempo destinado a estas es adecuado.	
	Viabilidad	Los gastos están correctamente detallados y estimados según el cronograma de trabajo y el cumplimiento de los objetivos. Se contempla la versión inclusiva.	
		Las remuneraciones del equipo de trabajo y de todas las contrataciones son suficientes según las funciones y horas laborales que cada uno/a cumplirá. Se consideran las condiciones de contratación correspondientes.	
		La estrategia de circulación posee la información solicitada y contiene acciones acordes que aportan a la visibilidad del proyecto.	
		El plan de financiamiento contiene toda la información solicitada y es consistente con la estrategia presentada en la formulación.	
		Se adjunta documentación que acredita las gestiones, vigencia y/o validez de los aportes señalados en el plan de financiamiento.	
		Se adjuntan las correspondientes Cartas de compromiso de los/as integrantes del equipo de trabajo.	
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar.	Pertinencia curricular	Se adjunta la Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).	
		La persona jurídica responsable y su equipo de trabajo demuestran las competencias técnicas, teóricas, disciplinarias y/o la experiencia necesaria para cumplir con el objetivo del proyecto.	25%
Propuesta creativa: Evalúa los atributos de los antecedentes creativos del proyecto.	Atributos narrativos y estéticos	El guion es consistente con lo señalado en la formulación en relación a cómo se aborda la temática, la estructura narrativa y el desarrollo de personajes.	40%
		La carpeta de tratamiento audiovisual contiene todo lo solicitado y contribuye claramente a visualizar la estética y/o los lineamientos artísticos en base a los que se desarrollará la propuesta.	
	Atributos de la presentación audiovisual	La presentación audiovisual se ajusta a lo solicitado y su contenido expone de forma clara y creativa el proyecto. Su contenido guarda estrecha relación con la formulación y el resto de los antecedentes del proyecto.	

• **Modalidad de Largometraje de ficción en etapa de postproducción**

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
Propuesta técnico financiera: Evalúa la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto, así como sus antecedentes financieros, de	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y modalidad elegidas.	25%
		La postulación cuenta con objetivos claros y comprensibles.	
		Las actividades son pertinentes y suficientes para el logro de los objetivos del proyecto y el tiempo destinado a estas es adecuado.	

circulación y distribución. También considera la pertinencia del proyecto a la modalidad elegida, así como su coherencia interna.	Viabilidad	Los gastos están correctamente detallados y estimados según el cronograma de trabajo y el cumplimiento de los objetivos. Se contempla la versión inclusiva.	
		Las remuneraciones del equipo de trabajo y de todas las contrataciones son suficientes según las funciones y horas laborales que cada uno/a cumplirá. Se consideran las condiciones de contratación correspondientes.	
		La estrategia de distribución y circulación posee la información solicitada y contiene acciones acordes al proyecto.	
		Se adjuntan las correspondientes Cartas de compromiso de los/as integrantes del equipo de trabajo.	
		Se adjunta la Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).	
		La carta de compromiso de cofinanciamiento de terceros (si corresponde) contiene todo lo solicitado y es clara en torno a los montos comprometidos.	
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar.	Pertinencia curricular	La persona jurídica responsable y su equipo de trabajo demuestran las competencias técnicas, teóricas, disciplinarias y/o la experiencia necesaria para cumplir con el objetivo del proyecto.	25%
Propuesta creativa: Evalúa los atributos de los antecedentes creativos del proyecto.	Atributos creativos	El primer corte se desarrolla de forma acorde a lo expuesto en la formulación y sus características se condicen con los procesos de postproducción a ejecutar.	50%

• Modalidad de Largometraje documental

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
Propuesta técnico financiera: Evalúa la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto, así como sus antecedentes financieros, de circulación y distribución. También considera la pertinencia del proyecto a la modalidad elegida, así como su coherencia interna.	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y modalidad elegidas.	35%
		La postulación cuenta con objetivos claros y comprensibles.	
		Las actividades son pertinentes y suficientes para el logro de los objetivos del proyecto y el tiempo destinado a estas es adecuado.	
	Viabilidad	Los gastos están correctamente detallados y estimados según el cronograma de trabajo y el cumplimiento de los objetivos. Se contempla la versión inclusiva.	
		Las remuneraciones del equipo de trabajo y de todas las contrataciones son suficientes según las funciones y horas laborales que cada uno/a cumplirá. Se consideran las condiciones de contratación correspondientes.	
		La carta de compromiso de cofinanciamiento de terceros (si corresponde) contiene todo lo solicitado y es clara en torno a los montos comprometidos.	
		La estrategia de circulación posee la información solicitada y contiene acciones acordes que aportan a la visibilidad del proyecto.	
		El plan de financiamiento contiene toda la información solicitada y es consistente con la estrategia presentada en la formulación.	
		Se adjunta documentación que acredita las gestiones, vigencia y/o validez de los aportes señalados en el plan de financiamiento.	
		Se adjuntan las correspondientes Cartas de compromiso de los/as integrantes del equipo de trabajo.	

		Se adjunta la Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).	
Curriculo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el /la responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar	Pertinencia curricular	La persona jurídica responsable y su equipo de trabajo demuestran las competencias técnicas, teóricas, disciplinarias y/o la experiencia necesaria para cumplir con el objetivo del proyecto.	25%
Propuesta creativa: Evalúa los atributos de los antecedentes creativos del proyecto	Atributos narrativos y estéticos	El guion documental (si corresponde) es consistente con lo señalado en la formulación en relación a cómo se aborda la temática, la estructura narrativa y el desarrollo de personajes.	40%
		El primer corte (si corresponde) se desarrolla de forma acorde a lo expuesto en la formulación y sus características se conciben con los procesos de postproducción a ejecutar.	
		La carpeta de tratamiento audiovisual (si corresponde) contiene todo lo solicitado y contribuye claramente a visualizar la estética y/o los lineamientos artísticos en base a los que se desarrollará la propuesta.	
	Atributos de la investigación	Los resultados de investigación (si corresponden) contienen todo lo solicitado y significan un aporte al punto de vista y desarrollo de la propuesta.	
	Atributos de la presentación audiovisual	La presentación audiovisual se ajusta a lo solicitado y su contenido expone de forma clara y creativa el proyecto. Su contenido guarda estrecha relación con la formulación y el resto de los antecedentes del proyecto.	

• Modalidad de Largometraje de animación

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
Propuesta técnico financiera: Evalúa la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto, así como sus antecedentes financieros, de circulación y distribución. También considera la pertinencia del proyecto a la modalidad elegida, así como su coherencia interna.	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y modalidad elegidas.	35%
		La postulación cuenta con objetivos claros y comprensibles.	
		Las actividades son pertinentes y suficientes para el logro de los objetivos del proyecto y el tiempo destinado a estas es adecuado.	
	Viabilidad	Los gastos están correctamente detallados y estimados según el cronograma de trabajo y el cumplimiento de los objetivos. Se contempla la versión inclusiva.	
		Las remuneraciones del equipo y de todas las contrataciones son suficientes según las funciones y horas laborales que cada uno/a cumplirá. Se consideran las condiciones de contratación correspondientes.	
		La carta de compromiso de cofinanciamiento de terceros (si corresponde) contiene todo lo solicitado y es clara en torno a los montos comprometidos.	
		La estrategia de circulación (si corresponde posee la información solicitada y contiene acciones acordadas que aportan a la visibilidad del proyecto.	
		El plan de financiamiento (si corresponde) contiene toda la información solicitada y es consistente con la estrategia presentada en la formulación.	
		Se adjunta documentación que acredita las gestiones, vigencia y/o validez de los aportes señalados en el plan de financiamiento (si corresponde).	
		Se adjuntan las correspondientes Cartas de compromiso de los/as integrantes del equipo de trabajo.	

		Se adjunta la Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).	
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar.	Pertinencia curricular	La persona jurídica responsable y su equipo de trabajo demuestran las competencias técnicas, teóricas, disciplinarias y/o la experiencia necesaria para cumplir con el objetivo del proyecto.	25%
Propuesta creativa: Evalúa los atributos de los antecedentes creativos del proyecto.	Atributos de la propuesta	El guion (si corresponde) es consistente con lo señalado en la formulación en relación a cómo se aborda la temática, la estructura narrativa y el desarrollo de personajes.	40%
		El animatic (si corresponde) se desarrolla de forma acorde a lo planteado en la formulación, abordando la temática, la estructura narrativa, el desarrollo de personajes y los lineamientos estéticos	
		El offline (si corresponde) se desarrolla de forma acorde a lo expuesto en la formulación y sus características se conciben con los procesos de postproducción a ejecutar.	
		La carpeta de arte (si corresponde) contiene todo lo solicitado y contribuye claramente a visualizar la estética y/o los lineamientos artísticos en base a los que se desarrollará la propuesta.	
		La maqueta audiovisual, si corresponde, se ajusta a lo solicitado y su contenido expone de forma clara y creativa el proyecto. Su contenido guarda estrecha relación con la formulación y el resto de los antecedentes del proyecto	

• Modalidad de Coproducción mayoritaria

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
Propuesta técnico financiera: Evalúa la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto, así como sus antecedentes financieros, de circulación y distribución. También considera la pertinencia del proyecto a la modalidad elegida, así como su coherencia interna.	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y modalidad elegidas.	40%
		La postulación cuenta con objetivos claros y comprensibles.	
		Las actividades son pertinentes y suficientes para el logro de los objetivos del proyecto y el tiempo destinado a estas es adecuado.	
	Viabilidad	Los gastos están correctamente detallados y estimados según el cronograma de trabajo y el cumplimiento de los objetivos. Se contempla la versión inclusiva.	
		Las remuneraciones del equipo de trabajo y de todas las contrataciones son suficientes según las funciones y horas laborales que cada uno/a cumplirá. Se consideran las condiciones de contratación correspondientes.	
		La carta de compromiso de cofinanciamiento de terceros (si corresponde) contiene todo lo solicitado y es clara en torno a los montos comprometidos.	
		La estrategia de circulación (si corresponde) posee la información solicitada y contiene acciones acordes que aportan a la visibilidad del proyecto.	
		El plan de financiamiento (si corresponde) contiene toda la información solicitada y es consistente con la estrategia presentada en la formulación.	
		Se adjunta documentación que acredita las gestiones, vigencia y/o validez de los aportes señalados en el plan de financiamiento (si corresponde).	

		Se adjuntan las correspondientes Cartas de compromiso de los/as integrantes del equipo de trabajo.	
		Se adjunta la Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).	
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar	Pertinencia curricular	La persona jurídica responsable y su equipo de trabajo demuestran las competencias técnicas, teóricas, disciplinarias y/o la experiencia necesaria para cumplir con el objetivo del proyecto.	20%
Propuesta creativa: Evalúa los atributos de los antecedentes creativos del proyecto	Atributos del guion, primer corte u offline (según corresponda)	El antecedente solicitado es consistente con lo señalado en la formulación, en relación a cómo se aborda la temática, la estructura narrativa, el punto de vista autoral y el desarrollo de personajes.	40%
	Calidad de la carpeta de tratamiento audiovisual, resultados de la investigación y/o carpeta de arte, según corresponda	El antecedente correspondiente contiene todo lo solicitado y contribuye adecuadamente a visualizar la estética y/o el punto de vista de la propuesta.	
	Contenido de la presentación audiovisual del proyecto, maqueta audiovisual o animatic, según corresponda	El antecedente solicitado se ajusta a lo solicitado y su contenido expone de forma clara y creativa el proyecto. Su contenido guarda estrecha relación con la formulación y el resto de los antecedentes del proyecto.	

• **Modalidad de Coproducción minoritaria**

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
Calidad técnica y artística: Evalúa la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto, la calidad y contenido de los antecedentes de evaluación y la coherencia interna del proyecto, considerando la pertinencia del proyecto a la modalidad elegida.	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y modalidad elegidas.	70%
		La postulación cuenta con objetivos claros y comprensibles.	
		Las actividades son pertinentes y suficientes para el logro de los objetivos del proyecto y el tiempo destinado a estas es adecuado.	
	Viabilidad	Los gastos están correctamente detallados y estimados según el cronograma de trabajo y el cumplimiento de los objetivos.	
		Las remuneraciones del equipo de trabajo y de todas las contrataciones son suficientes según las funciones y horas laborales que cada uno/a cumplirá. Se consideran las condiciones de contratación correspondientes.	
		La estrategia de circulación (si corresponde) posee la información solicitada y contiene acciones acordes que aportan a la visibilidad del proyecto.	
		El plan de financiamiento (si corresponde) contiene toda la información solicitada y es consistente con la estrategia presentada en la formulación.	
		Se adjunta documentación que acredita las gestiones, vigencia y/o validez de los aportes señalados en el plan de financiamiento (si corresponde).	
		Se adjuntan las correspondientes Cartas de compromiso de los/as integrantes del equipo de trabajo.	
		Se adjunta la Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).	
	Atributos del guion, primer corte u offline (según corresponda)	El antecedente solicitado es consistente con lo señalado en la formulación, en relación a cómo se aborda la temática, la	

		estructura narrativa, el punto de vista autoral y el desarrollo de personajes.	
	Calidad de la carpeta de tratamiento audiovisual, resultados de la investigación y/o carpeta de arte, según corresponda	El antecedente correspondiente contiene todo lo solicitado y contribuye adecuadamente a visualizar la estética y/o el punto de vista de la propuesta.	
	Contenido de la presentación audiovisual del proyecto, maqueta audiovisual o animatic, según corresponda	El antecedente solicitado se ajusta a lo solicitado y su contenido expone de forma clara y creativa el proyecto. Su contenido guarda estrecha relación con la formulación y el resto de los antecedentes del proyecto.	
Aporte de la coproducción: Evalúa el aporte del proyecto en materia estratégica para la industria nacional.	Fundamentación de la coproducción	Se visualiza el potencial del proyecto para impulsar la industria nacional en el contexto internacional, a través de la incorporación de equipo técnico y creativo, y/o valor de producción.	30%

En las sesiones de evaluación se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Especialistas para sesionar y adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, lo que quedarán consignados en el FUE respectivo. En caso de empate resolverá su presidente/a, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.

El puntaje final de evaluación de tu proyecto corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un **puntaje igual o superior a 85 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los responsables de los proyectos, argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

Nuestro objetivo es que tengas claridad y transparencia de la evaluación de tu proyecto.

3. Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte de la Comisión de Especialistas a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria y del o los criterios de selección respectivos.

En virtud de lo anterior, en cada modalidad se elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto en la FUE, basándose en una opinión fundada y consensuada, de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Modalidad de Largometraje de ficción**
 - ✓ Se seleccionará al menos 1 proyecto elegible de mayor puntaje de director emergente y al menos el 50% de los recursos se destinarán a proyectos dirigidos por una mujer. **En el caso que un proyecto cumpla con ambos criterios de selección, será considerado en las dos categorías abarcando ambos cupos.**
 - ✓ Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
 - ✓ Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se elegirán proyectos que contengan en el equipo de trabajo a mujeres en al menos dos de los cinco cargos descritos a continuación: dirección, producción, guion, dirección de fotografía y sonido.
- **Modalidad de Largometraje de ficción en etapa de postproducción**
 - ✓ Se seleccionará al menos 1 proyecto elegible de mayor puntaje de director emergente y al menos una película dirigida por una mujer. **En el caso que un proyecto cumpla con ambos criterios de selección, será considerado en las dos categorías abarcando ambos cupos.**
 - ✓ Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

- **Modalidad de Largometraje documental**
 - ✓ Se seleccionará al menos 1 proyecto elegible de mayor puntaje de director emergente, al menos el 50% de los recursos se destinarán a proyectos dirigidos por una mujer **En el caso que un proyecto cumpla con ambos criterios de selección, será considerado en las dos categorías abarcando ambos cupos.**
 - ✓ Se seleccionará al menos 1 proyecto elegible de mayor puntaje en etapa de postproducción.
 - ✓ Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
 - ✓ Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se elegirán proyectos que contengan en el equipo de trabajo a mujeres en al menos dos de los cinco cargos descritos a continuación: dirección, producción, guion, dirección de fotografía y sonido.
- **Modalidad de Largometraje de animación**
 - ✓ Se seleccionará al menos 1 proyecto elegible de mayor puntaje dirigido por una mujer. Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
 - ✓ Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se elegirán proyectos: (i) que contengan en el equipo de trabajo a mujeres en al menos dos de los cinco cargos descritos a continuación: dirección, producción, guion, dirección de arte y sonido; (ii) con mayor puntaje en el criterio de Propuesta creativa.
- **Modalidad de Coproducción mayoritaria**
 - ✓ Se seleccionará al menos 1 proyecto elegible de mayor puntaje dirigido por una mujer. Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
 - ✓ Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se elegirán proyectos con mayor puntaje en el criterio de Propuesta creativa.
- **Modalidad de Coproducción minoritaria:**
 - ✓ Se seleccionará al menos 1 proyecto elegible de mayor puntaje dirigido por una mujer. Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
 - ✓ Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se elegirán proyectos con mayor puntaje en el criterio de Calidad técnica y artística del proyecto.

Ten presente que el Consejo ha incorporado estos criterios en la selección de los proyectos de esta convocatoria, ya que parte de su misión es procurar condiciones que favorezcan la participación paritaria y equitativa de mujeres y hombres.

En las sesiones de selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Especialistas para sesionar y adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la selección o no selección y de la asignación de recursos. Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados, no seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente. En caso de empate resolverá su presidente/a, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

	Ten presente
Que la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, quedando esto a juicio de la Comisión de Especialistas respectiva, sobre la base de los antecedentes que incluiste en tu postulación.	

VI. LISTA DE ESPERA

En caso que se hayan asignado todos los recursos disponibles para la modalidad y existan proyectos elegibles, la Comisión de Especialistas podrá elaborar una lista de espera con proyectos elegibles, **ordenados de mayor a menor puntaje**. De aprobarse un aumento en los recursos disponibles de línea o modalidad, éstos serán asignados a los proyectos que se encuentren en dicha lista, en orden de prioridad.

En caso que opere la lista de espera, sólo se financiarán proyectos cuya formulación permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los convenios de ejecución de proyectos, esto es, a modo ejemplar, cumplir con las fechas de ejecución cuando éstas deban ser en un período determinado según la naturaleza del proyecto, dar crédito al Ministerio en las respectivas actividades (uso de logo), cumplir con la rendición de recursos, etc., lo que será revisado caso a caso por la Subsecretaría en conjunto con los/as responsables.

Si al operar la lista de espera, los recursos disponibles son inferiores a los solicitados por el/la responsable del proyecto que corresponda según el orden de prioridad de la lista, éste deberá indicar en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar de la notificación de la resolución que lo formalice como seleccionado en lista de espera, si acepta el monto menor, comprometiéndose a financiar la diferencia de los recursos y a ejecutar íntegramente el proyecto. En caso de negativa, los recursos pasarán al siguiente responsable de la lista de espera.

VII. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los/as responsables que hayan sido seleccionados/as y no seleccionados/as, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

VIII. CONVENIO DE EJECUCIÓN

1. Firma del convenio de Ejecución

Si eres seleccionada/o tendrás 30 (treinta) días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos) contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, para firmar un convenio de ejecución con la Subsecretaría, representada a través del/de la respectivo/a SEREMI. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de tu proyecto.

Como sabes, los recursos que te fueron asignados son públicos, por lo que por exigencia de la ley debes entregarnos una garantía para que te los podamos transferir. En caso que tengas alguna dificultad para gestionar la garantía, esto no será inconveniente para que puedas suscribir el convenio y que nosotros lo aprobemos administrativamente, pero ten en cuenta que sí será requisito para que podamos entregarte los recursos.

En el convenio se acuerda la entrega de recursos y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría para asegurar la correcta ejecución de tu proyecto.

2. Restricciones para la firma de convenio

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar que tu proyecto cumpla con los requisitos y condiciones señalados en estas bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, tu proyecto quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

No podrán suscribir convenio aquellos/as responsables de proyectos que no hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio y dicha obligación ya se haya hecho exigible. Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de convenio, se entiende que el/la responsable renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.

Se deja expresa constancia que en el caso de personas jurídicas con fines de lucro que tengan como directores, administradores, representantes, constituyentes y/o socios titulares del diez por ciento o más de los derechos, a personas con contrato a honorarios vigente con la Subsecretaría a la época

de suscripción del convenio de ejecución y que se encuentren en situación de compatibilidad para postular, no podrán suscribir convenio o constituir caución con la Subsecretaría por un monto igual o superior a 200 UTM.

3. Contenido del Convenio

Dentro del convenio de ejecución se deben establecer los derechos y obligaciones de las partes respecto a la forma de entrega de los recursos, destino de los recursos, actividades, plazos de duración y ejecución del proyecto, deber de reconocimiento al Ministerio, informes de avance, si corresponden, e informe final del proyecto, rendición de recursos, mecanismos de supervisión, caución, sanciones por incumplimiento y certificado de ejecución total.

Asimismo, deberás cumplir con las demás obligaciones que establece la respectiva Ley de Presupuesto, las cuales, en el caso que existan, serán consignadas en el convenio de ejecución de proyecto.

4. Documentación obligatoria para la firma de Convenio

Para firmar convenio deberás presentar todos los antecedentes legales mencionados a continuación.

- a. Documento que acredite la personería vigente del/la representante legal de responsable, con una vigencia no superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. En otras palabras, debes acreditar quien o quienes tienen las facultades para firmar convenio y otorgar la caución requerida para la entrega de los recursos (Acta de constitución de sociedad, estatutos, etc.)
- b. Estatutos vigentes y sus modificaciones (en caso de corresponder).
- c. Documento que acredite la existencia legal del responsable, con una vigencia no superior a 180 (ciento ochenta) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. En el caso que el responsable sea una persona jurídica sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades.
- d. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica responsable del proyecto.
- e. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante de la persona jurídica responsable del proyecto.
- f. Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en www.registros19862.cl).
- g. Documento que acredite domicilio legal (inicio de actividades, etc.). Este requisito no se exigirá para las municipalidades ni para los establecimientos de educación superior estatales que sean responsables de un proyecto. **Ten presente que no se aceptaran pantallazos de páginas web y en el documento que presentes, tu dirección debe constar en forma íntegra.**
- h. Readecuación presupuestaria (si corresponde). En el caso que al seleccionar tu proyecto se haya rebajado el monto solicitado, deberás presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento asignado.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise.

En el caso que no presentes toda la documentación obligatoria para la firma no podrás suscribir el convenio, quedando la selección sin efecto.

5. Garantías

Los recursos que se te otorguen para la ejecución de tu proyecto deberás caucionarlos mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor de la Subsecretaría, RUT N° 60.901.002-9, la cual podrás entregar al momento de la suscripción de tu convenio o con posterioridad. Sin embargo, como te lo señalamos anteriormente sí será un requisito indispensable para que te podamos efectuar la transferencia.

Todo lo anterior de conformidad con lo que establezca el respectivo convenio de ejecución. Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no podrás imputarlos como gastos de tu proyecto.

En caso que tu proyecto se ejecute en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, deberás avalarla por un tercero con residencia y domicilio en Chile.

6. Entrega de los recursos asignados

Ten presente que dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha en que se encuentre aprobado administrativamente tu convenio te serán entregados los recursos como responsable en una o más cuotas, dependiendo de lo que disponga la respectiva ley de presupuestos del año 2023. Considera que para que podamos realizar la transferencia nos deberás haber otorgado correctamente la respectiva garantía.

Para lo anterior, te pedimos considerar los plazos que cada uno de estos trámites administrativos involucra, teniendo presente que como Ministerio actuaremos con la mayor celeridad posible porque nos interesa que tu proyecto se ejecute en óptimas condiciones.

7. Bases Administrativas

Se deja constancia que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se encuentran publicadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. Por lo anterior, si estás interesado en postular, deberás revisarlas.

BASES ADMINISTRATIVAS

Como ya leíste las bases técnicas y estás interesado/a en postular, te invitamos a revisar las bases administrativas que regulan la presente convocatoria. Sabemos que a veces las tramitaciones administrativas pueden no ser fáciles de entender, por lo que te recomendamos que leas con detención lo que se señala a continuación:

I. DE LA POSTULACIÓN

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes bases, te pedimos que consideres los siguientes conceptos y definiciones:

- a. Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. Seremi:** Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- d. Consejo:** Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- e. Fondo:** Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. Fue creado por la ley N° 19.981 y es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- f. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- g. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- h. Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el/la representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- i. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- j. Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así por ejemplo, existe parentesco por consanguinidad entre la hija y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanas/os, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- k. Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, por ejemplo: existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el/la hijo/a y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el/la nieto/a y el abuelo, porque igualmente el/la primero/a desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos/as, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos/as, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- l. Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así por ejemplo, la hija y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el

segundo existe una generación, y la nieta y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así por ejemplo, dos hermanas son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primas son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque de la primera al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

- m. Responsable:** Persona jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP y que suscribirá el convenio de ejecución del proyecto en caso de ser seleccionado.
- n. Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- o. Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- p. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- q. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- r. Proyecto:** Contenido expuesto por el /la responsable en su postulación y los documentos de postulación (mínimos de postulación y necesarios para la evaluación) y antecedentes acompañados. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio.
- s. Trabajadores de la Cultura:** Por trabajadores de la cultura entendemos a todas aquellas personas naturales que sean artistas, cultoras o cultores, investigadoras o investigadores, docentes, gestoras o gestores culturales y trabajadoras o trabajadores de los sectores cultural, artístico o patrimonial en general, que se desempeñen en una o más áreas y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.
- t. Reembolso:** Se hará efectivo desde la primera comercialización de la obra audiovisual, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, según las siguientes reglas:
Se considerarán ingresos netos los obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de producción establecidos en el proyecto aprobado. Los actos de comercialización son toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades (abierta y de pago), venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.
- u. Director/a emergente:** Aquel que tenga hasta un largometraje estrenado y postule a la realización de su primera o segunda obra.
- v. Ópera prima:** Será considerado como ópera prima la primera o segunda obra del director.
- w. Obra de producción nacional:** Se entenderá por obra audiovisual de producción nacional a aquellas que reúnan las siguientes características: a) Sean producidas para su exhibición o explotación comercial por productores/as o empresas audiovisuales chilenas; b) Sean realizadas mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y c) Sean realizadas mayoritariamente en el territorio nacional.
- x. Obra audiovisual de producción nacional en coproducción con empresas extranjeras:** Obras unitarias, cuya duración mínima sea de 60 minutos, que sean realizadas por productoras o empresas audiovisuales chilenas, en régimen

de coproducción con países con los cuales Chile mantiene Convenios de coproducción vigentes. El Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción con empresas extranjeras es otorgado por la Subsecretaría.

Los requisitos para obtener el Certificado se encuentran disponibles en:

<http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/>.

- y. Audiovisual interactivo:** Proyectos audiovisuales que incorporen en su narración componentes que establezcan una relación de participación entre la obra y el espectador/usuario. Estos componentes deben utilizar recursos audiovisuales y responder a los requerimientos del espectador/usuario, con el fin de comprometerlo, movilizarlo y hacerlo participe del desarrollo de la obra.
- z. Formato de acuerdo a la duración de la obra:**
 - a. Cortometraje: Obra audiovisual con duración de 1 (uno) a 30 (treinta) minutos.
 - b. Mediometrage: Obra audiovisual con duración desde 31 (treinta y uno) a 59 (cincuenta y nueve) minutos.
 - c. Largometraje: Obra audiovisual con duración de 60 (sesenta) minutos o superior.
- aa. Públicos:** Quienes participan de manera presencial a la apreciación de obras audiovisuales en organizaciones y espacios culturales con distintos grados de involucramiento. Se caracteriza por sus diversidades y heterogeneidad.
- bb. Audiencias:** La expresión audiencias ha comenzado a usarse de preferencia en consumos culturales asociados a lo no presencial, a través de medios o plataformas.
- cc. Películas estrenadas:** Producciones audiovisuales que hayan sido exhibidas y comercializadas en salas comerciales, independientes, en plataformas de pago online, donde hayan sido programadas al menos una semana, o en la TV, en el caso de los documentales.
- dd. Estreno:** Estreno es la exhibición de alguna película por primera vez ante público en una sala y/o plataforma de pago online donde sea programada por al menos una semana.
- ee. Soporte digital profesional para cortometraje y otros formatos:** soporte disco duro portátil, que contenga: Archivo .mov (códec uncompressed o ProRes 444 o Pro Res 422 (HQ)), o MKV en alguna de las siguientes definiciones: SD (720 x 480 o 720 x 486); o HD (1280 x 720 o 1920 x 1080); o SK (2048 x 1152); Cadencia: 23, 976, 24, 25, 29, 97, 30 fps, progresivo o interlacedo.
- ff. Soporte digital profesional para Largometrajes:** Soporte disco duro portátil (sin cartridge para conexión a rack), con: Archivo DCP sin encriptación, Flat o Scope; Master imagen sec fotogramas (TIFF, DPX, OpenEXR); Master audio AIFF o WAV (6 pistas surround o 2 pistas estéreo, min 16bit, 48Khz).
- gg. Soporte digital de finalización de obras:** Soporte disco duro portátil, que contenga: archivo.mov (códec uncompressed o ProRes 444 o ProRes 422 (HQ)), o MKV en alguna de las siguientes definiciones: SD (720x480 o 720x486); o HD (1280x720 o 1920x1080); o 2K (2048x1152); o Cadencia: 23,976, 24, 25, 29,97, 30 fps, progresivo o interlacedo.
- hh. Públicos:** Quienes participan de manera presencial a la apreciación de obras audiovisuales en organizaciones y espacios culturales con distintos grados de involucramiento. Se caracteriza por sus diversidades y heterogeneidad.
- ii. Audiencias:** La expresión audiencias ha comenzado a usarse de preferencia en consumos culturales asociados a lo no presencial, a través de medios o plataformas.
- jj. Etapas en casos de proyectos de obras audiovisuales de ficción y documental, excluyendo aquellas producidas fundamentalmente con técnicas de animación o material de archivo previamente producido:**
 - Preproducción:** Corresponde a la etapa del proyecto que se inicia una vez que se posee al menos una versión del guion y se cuenta con el financiamiento o las condiciones materiales suficientes para dar inicio a los procesos que conducen a la producción de la obra audiovisual. Concluye con la confección del plan de rodaje y posterior el envío de la hoja de llamados de la primera jornada.
 - Producción:** Corresponde a la etapa del proyecto que se inicia con la ejecución de la primera jornada de rodaje y concluye una vez que se han concretado las jornadas de registro previstas en el plan de rodaje.
 - Postproducción:** Corresponde a la etapa de proyecto que inicia una vez que el material previsto en el plan de rodaje ha sido registrado, y tiene como producto final la película finalizada, considerando el color, postproducción de imagen y sonido acabados, en soporte digital profesional.

Etapas en casos de proyectos de obras audiovisuales de ficción y documental cuyo contenido corresponde fundamentalmente a material de archivo previamente producido:

-Postproducción: Corresponde a los procesos de recolección de material, visionado y elaboración de un relato y lineamientos estéticos conducentes a su aplicación en montaje y postproducción, teniendo como producto final una obra audiovisual original.

kk. Etapas en casos de proyectos de animación:

-Preproducción: Corresponde a la etapa del proyecto que tiene como producto final un animatic correspondiente al total de la película, que incluya los diálogos (de haberlos) y una propuesta musical (referencias), además de un libro de arte que contemple todo el desarrollo visual del proyecto, desde personajes, estilo gráfico, color script, fondos, props, lipsync y todos los aspectos visuales y estilísticos que sean necesarios para la realización del proyecto.

-Producción: Corresponde a la etapa del proyecto que tiene como producto final un off-line del total de la película, que incluya la animación de personajes y props, backgrounds, diálogos y composición musical, todos estos ítems en su acabado final.

-Postproducción: Corresponde a la etapa del proyecto que tiene como producto final la película finalizada, considerando el color, postproducción de imagen y sonido acabados, en soporte digital profesional.

- ll. Style frame:** Imagen a color cuya finalidad es visualizar elementos fundamentales del proyecto de animación tales como línea, estilo de dibujo, color, texturas de personajes y fondos, encuadre, entre otros, permitiendo dar una idea de cómo se verá la obra una vez esté finalizada.

2. Cómputo de los plazos

Como postulante debes tener presente que los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos deberás calcularlos desde el día siguiente a aquél en que se te notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si te notificamos un día viernes, el primer día que debes contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

3. Notificaciones de la convocatoria

Deberás indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrás señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de tu correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indiques, entenderemos que optas por notificación por carta certificada.

Estamos preocupados/as en asegurarte la debida comunicación de los resultados de la postulación, por lo que si optas por notificación vía correo electrónico deberás indicar dos direcciones distintas, pero debes tener presente que es tu responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante tu bandeja de correos spam, ya que no depende de nosotros el asegurarte que nuestros correos no sean derivados a dicha bandeja.

Asimismo, si optas por notificación vía carta certificada, deberás indicar tu domicilio, debiendo informarnos de cualquier cambio del mismo, ya que mientras no nos avises te seguiremos notificando a tu antiguo domicilio.

Considera que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Te solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico debido a la contingencia nacional e internacional.

4. Orientación e información

Tus consultas en relación a las bases podrás realizarlas a través de los mecanismos que te informaremos oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Es muy importante que sepas que son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para que puedas presentar tu postulación de manera adecuada.

Por tanto, asegúrate de leer completamente las presentes bases para no incurrir en errores al momento de postular.

5. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de tu postulación. Dejaremos constancia de esto en la FUE, lo que formalizaremos a través del respectivo acto administrativo dictado por la mencionada jefatura. Dicho acto administrativo te lo notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de tu postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del/la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria. Si quieres modificar una postulación que ya presentaste no te preocupes, ya que, dentro del periodo de postulación, podrás eliminar las postulaciones que hayas enviado a través de la herramienta habilitada en la plataforma y formular una nueva, pero siempre que el periodo de postulación esté abierto.

6. Aceptación de condiciones y deber de veracidad

Para nosotros/as es importante que sepas que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria declaras que conoces y aceptas el contenido íntegro de las presentes bases.

Además, deberás dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de tu proyecto.

Considera también que, al momento de presentar tu postulación, declaras bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y das fe de su autenticidad.

Ten presente que nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, deberemos declarar fuera de convocatoria tu postulación.

7. Ajustes al presupuesto solicitado

En la instancia de selección de esta convocatoria, se determinará la asignación de recursos a los proyectos seleccionados hasta agotar los recursos disponibles para la modalidad.

Asimismo, al momento de seleccionar proyectos, se tendrá la facultad de rebajar la asignación de cada proyecto hasta en un 10% (diez por ciento) por debajo del total de recursos solicitados al Fondo cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento que hayas presentado en tu proyecto.

Si tienes una rebaja en el monto asignado en relación a lo solicitado, deberás presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado al momento que firmes el convenio.

La Comisión de Especialistas deberá ceñirse a los ítems y montos disponibles en estas bases. De esta manera la Comisión de Especialistas entregará recursos de acuerdo a los ítems y topes financiables estipulados en bases, por lo que cualquier monto que supere lo establecido, así como cualquier ítem adicional que no sea financiable, será rebajado por la Comisión de Especialistas en la instancia de selección. En caso que la rebaja antes mencionada no se realice en la etapa de selección, ésta deberá ser realizada en la etapa de formalización de selección por parte de la Subsecretaría descontando de los recursos asignados el monto e ítem que se excede o bien en la etapa de suscripción del respectivo convenio por parte de la respectiva Secretaría Regional Ministerial.

Para estos efectos, en caso que se trate de un gasto no financiable de acuerdo a las bases, la rebaja se hará directamente por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o por quien ejerza sus funciones, para posteriormente ser formalizado/a por parte de la Subsecretaría en la resolución que fija la selección del proyecto. En caso que se exceda el tope financiable por bases, el proyecto deberá ser remitido a la Comisión de Especialistas para que realice la rebaja correspondiente, ajustándose a lo establecido en las bases.

En caso que lo anterior se constate en la etapa de firma de convenio por parte del/la Seremi, dicho proyecto será remitido al Departamento de Fomento de la

Cultura y las Artes o quien ejerza sus funciones, para que éste/a revise los antecedentes y emita su pronunciamiento, y en caso que sea pertinente, se proceda en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Una vez concluido el procedimiento anterior, tu proyecto deberá ser remitido a la Comisión de Especialistas para que proceda al ajuste presupuestario, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo por parte de la Subsecretaría, debiendo procederse a la firma de convenio en la respectiva región, una vez ejecutoriada la resolución.

En caso que se te rebaje algún ítem y/o monto asignado en tu proyecto, de conformidad con el párrafo anterior, deberás solventar ya sea con recursos propios o de terceros la parte que no será financiada con recursos del Ministerio, comprometiéndote a la íntegra y total ejecución del proyecto en los términos que consta en tu propuesta seleccionada o bien en la readecuación de actividades que hubiese sido aprobada.

8. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en tu postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los/as demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el/la responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en: la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

En el caso que tu postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

9. Recursos Administrativos

En caso que tu postulación sea declarada fuera de convocatoria, no haya sido seleccionada o se hayan realizado ajustes al presupuesto solicitado conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, tienes derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el/la superior/a jerárquico/a de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

Debes tener presente que interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no podrás volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Recuerda revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 2 de estas bases.

10. Recursos remanentes

Se generarán recursos remanentes cuando no existan proyectos elegibles o cuando estos no sean suficientes para agotar los recursos disponibles, declarándose por la instancia de selección desierto todo o parte de la convocatoria, sin que exista obligación de indemnizar.

El Consejo podrá reasignar estos recursos remanentes a los fines que estime pertinente, de conformidad con lo establecido en la respectiva normativa legal.

11. Aumento de disponibilidad presupuestaria

Si tu proyecto está en lista de espera ten presente que la Subsecretaría, en el caso que cuente con recursos, podría aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria, con la finalidad de financiar una mayor cantidad de proyectos elegibles.

II. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS

1. Restricciones para la ejecución de los gastos

Es muy importante que en la ejecución de tu proyecto consideres lo siguiente, ya que como sabes los recursos con que financiamos tu proyecto son públicos, por lo que debemos asegurar la transparencia en el gasto y seguir los lineamientos que entrega la Contraloría General de la República al respecto:

- Podrás solicitar financiamiento para la ejecución del proyecto postulado, debiendo para tal efecto tener presente los gastos y montos máximos financiados por el Fondo para cada proyecto.
- Todo aporte deberás identificarlo en el FUP.
- Deberás ejecutar totalmente el proyecto.
- Deberás destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el proyecto.
- Deberás facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponden al Ministerio.
- Deberás asegurar la vigencia del instrumento de garantía mientras se ejecute el proyecto. **Se entenderá como un grave incumplimiento el vencimiento de la garantía mientras esté vigente el convenio.**
- Los gastos para el otorgamiento de la garantía no los podrás imputar como gastos de tu proyecto.
- Deberás dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberás acompañar un comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, por lo que no podremos entregarte el certificado de ejecución total.
- Deberás adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución de tu proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente de tu proyecto, sin que te sean devueltos. Asimismo, no podrán ser utilizados por el Ministerio para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo que nos otorgues una autorización.
- Deberás financiar, ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios para la ejecución de tu proyecto que no son financiados por el Ministerio de conformidad con lo establecido en las bases.
- En caso que posteriormente a la suscripción del convenio de ejecución tu proyecto comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y/u otros elementos protegidos por derechos conexos cuyos/as titulares sean personas distintas a ti como responsable, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberás acompañarlas en el Informe Final que se contemple en el convenio.
- Recuerda que estás obligado a cumplir con la legislación nacional en materia de derechos de autor y a respetar de forma estricta los derechos morales y patrimoniales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y cualquier otro sujeto de este tipo de derechos. En caso que la ejecución de tu proyecto involucre la utilización de obras protegidas por derechos de autor y/o la de otros elementos protegidos por derechos conexos, deberás obtener, previo a las referidas utilizations, las respectivas autorizaciones y/o realizar los pagos de los derechos que correspondan conforme a y en la forma que establezcan la Ley N° 17.336, la Ley N° 20.243, la Ley N° 20.959 y cualquier otra ley especial en la materia. Asimismo, en caso que para la ejecución de tu proyecto sea necesaria la utilización de otros elementos protegidos por propiedad intelectual o propiedad industrial, tales como marcas comerciales, deberás obtener las licencias que sean necesarias para su utilización, cuando corresponda. Recuerda que serás

única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual o a otras leyes especiales en la materia, liberando expresamente al Ministerio de responsabilidad en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, autores/as, artistas, intérpretes, ejecutantes y/o entidades que cautelén derechos de esa naturaleza, en contra de éste, reclamando derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, sobre alguna de las obras, interpretaciones, ejecuciones o cualquier otro elemento utilizado en la ejecución del proyecto siendo responsable también de cualquier cobro, perjuicio y daño directo o indirecto que se cause por este concepto.

- En todos los documentos tributarios electrónicos que incluyas en la rendición de cuentas, referida a tu proyecto, deberás solicitar al proveedor/a, que incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el Ministerio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto".
- Por regla general, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas de tu proyecto los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de ejecución de proyecto. En casos calificados por el Ministerio podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto y realizados en fecha posterior a aquel que formaliza la selección de los proyectos, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto).
- No podrás imputar gastos asociados a la preparación de tu proyecto para ser presentado a esta convocatoria.
- No se solventarán gastos correspondientes a alcohol o tabaco.
- **No requerirás de autorización para la redistribución presupuestaria dentro de un mismo ítem presupuestario, con excepción de lo relativo a gastos de alojamiento, alimentación y traslado.**
- Si tu proyecto fue seleccionado en esta convocatoria, deberás cumplir con la obligación establecida en la Ley de Fomento Audiovisual en cuanto a reembolsar el 10% de los recursos que te asignamos. Lo anterior, en la medida que la comercialización de la obra genere ingresos netos. Los porcentajes y la modalidad de reembolso los consignaremos en el convenio de ejecución de tu proyecto.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otras obligaciones que se establezcan en el respectivo convenio que suscribirás o que estén contempladas en la normativa vigente a la época de su aprobación administrativa.

2. Ejecución y término del convenio

Las actividades que se señalen en tu proyecto, deberás iniciarlas y efectuarlas dentro del plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases.

Se hace presente que, respecto de proyectos hábiles, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución del mismo, las autoridades y trabajadores/as del Ministerio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados/as) por el Ministerio bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio del proyecto, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del convenio, la autoridad encargada del seguimiento del proyecto podrá poner término al convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante lo anterior, el Ministerio se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Ten presente que eres responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información acompañada a la respectiva postulación y declarada en el FUP; y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases o la falta de veracidad en la postulación, será casual de término anticipado del respectivo convenio de ejecución de proyecto, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que sean pertinentes por parte del Ministerio.

3. Periodo de ejecución

Tu proyecto deberá ejecutarse de conformidad con los plazos señalados en las presentes bases y con el cronograma presentado en tu postulación.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, podrás solicitar al Ministerio prórroga de los plazos de ejecución de tu proyecto señalados en el mismo, quien resolverá discrecionalmente sobre su aceptación o rechazo. La solicitud deberás presentarla antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución de tu proyecto. En la solicitud deberás explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales requieres la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar tu solicitud.

Para suscribir el anexo modificatorio, deberás renovar la caución otorgada conforme a las presentes bases de convocatoria y al convenio de ejecución de tu proyecto y aceptarla en los mismos términos allí señalados. En este caso, sólo entregada la nueva garantía podrás suscribir el anexo modificatorio.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

4. Seguimiento de los proyectos

La Subsecretaría velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de las bases de convocatoria, convenios de ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

Para lo anterior, deberás hacer entrega al Ministerio de un informe final que contenga la rendición de cuentas y la información de las actividades ejecutadas.

Te reiteramos que por tratarse de recursos públicos estamos en la obligación de velar por su adecuado uso, para lo cual podremos realizar auditorías internas en la Subsecretaría, para lo cual, en caso que sea necesario, deberás prestarnos tu colaboración y entregarnos la información que eventualmente te sea requerida.

5. Rendición de cuentas

Conforme a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República fija las Normas sobre procedimiento de Rendición de Cuentas, el contenido de los expedientes de Rendiciones de Cuentas estará constituida por la siguiente documentación:

- a. El o los informes de rendición de cuentas;
- b. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d. Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El detalle respecto a la modalidad, mecanismos y periodicidad de las rendiciones de cuentas será establecida en los respectivos Convenios de ejecución de proyecto.

6. Informes de actividades y objetivos

De acuerdo a lo que se indique en el respectivo convenio de ejecución de proyecto, para la rendición te exigiremos uno o más informes que requerirán entre otros: la relación completa de las actividades realizadas en concordancia con las contempladas en tu postulación, acompañar los antecedentes que acrediten la realización del proyecto, etc.

7. Cierre anticipado de los proyectos y sanciones por incumplimiento

En caso que incurrieras en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el convenio de ejecución de tu proyecto, el Ministerio estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados y para dar término al convenio. Te recordamos que se trata de recursos públicos, por lo que debemos verificar el adecuado uso de ellos.

8. Vigencia del convenio de ejecución

El convenio de ejecución del proyecto tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la ejecución total del proyecto, la que será certificada por el/la SEREMI, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo.

Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y tú, en tu calidad de responsable. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

9. Reconocimiento al Ministerio

Las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados, deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo, en la forma que se regule en el respectivo Convenio de Ejecución.

10. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos/as los/as habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores/as de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores/as Extranjeros/as, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el/la responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información podrás recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

11. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

12. Renuncia a la postulación de proyectos

Desde el envío de la postulación hasta la firma del convenio de ejecución, podrás renunciar a la postulación a la presente convocatoria, lo cual deberás solicitar al Fondo correspondiente. Una vez que se haya dado cumplimiento a tu requerimiento te será notificada dicha circunstancia de conformidad a las presentes bases.

13. Retiro de documentos materiales

Los/as responsables de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del/de la mandante y del/de la mandatario/a. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el/la responsable, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, la Subsecretaría devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados o fuera de convocatoria, a los domicilios que los/as responsables informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en funciones y solo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, la facultad de declarar postulaciones fuera de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en sus funciones, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo de Fomento Audiovisual" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


MAV

RVS
Resol 06/513.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico